



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN CON REFERENCIA 01/2019 EFECTUADA POR LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL PARA SUBCONTRATAR EL PROGRAMA DE ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL DE LA CONVOCATORIA DE LAS ISLAS CANARIAS DEL AÑO 2019

HECHOS

Primero: Con fecha de veinte de noviembre de dos mil diecinueve se publicó, en la página web de la ASOCIACIÓN ACCIÓN LABORAL, el Pliego de Prescripciones que rige el procedimiento de licitación de la subcontratación del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de Las Islas Canarias de la Convocatoria de 2019, adjudicado a la entidad de ACCIÓN LABORAL por la Fundación INCYDE en el marco del objetivo específico 8.2.3 del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014 – 2020.

Segundo: El plazo máximo de presentación de ofertas por parte de los interesados en dicha subcontratación se estableció hasta el día 10 de diciembre de dos mil diecinueve. Dentro de dicho plazo la Mesa de Contratación nombrada al efecto, recibió las ofertas de una entidad interesadas en participar; en concreto, el día diez de diciembre de dos mil diecinueve, presentó la documentación requerida la entidad GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L.

Tercero: La Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre 1 de un participante el día doce de diciembre, comprobando que los mismos cumplían los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Prescripciones, por lo que no fue necesario requerir de los mismos la subsanación de defectos, al no haberse observado ninguno.

Cuarto: Con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve se reúne la Mesa de Contratación para valorar, conforme a los criterios que consideró oportunos y que se recogen en el Acta levantada a tal efecto, los requisitos exigidos en la Convocatoria contenida en el Pliego de Prescripciones. El resultado de dicha valoración condujo a la Mesa de Contratación a elevar al Órgano de Contratación de la presente licitación, por unanimidad, la siguiente Propuesta:

“proponer al Órgano de Contratación en la presente Licitación, la adjudicación de la misma a la oferta presentada por la entidad GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L. al haber obtenido la más alta puntuación, en aplicación de los criterios valorables contenidos en el Pliego de Prescripciones, de los participantes”.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La presente Licitación se rige por lo recogido en el Pliego de Prescripciones, a tenor de cuyo CAPITULO VIII se establece que ACCIÓN LABORAL, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. La adjudicación será notificada al participante en la licitación el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, dándose publicidad a la misma en la web de ACCIÓN LABORAL.

Segundo: Es competente para dictar la Resolución definitiva de adjudicación del contrato, la Junta Directiva de la Asociación, como Órgano de Contratación así designado en el Pliego de Prescripciones.

Al amparo de lo anterior, el Órgano de Contratación, en reunión celebrada a tal efecto el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, ACUERDA adjudicar a la Entidad propuesta por la Mesa de Contratación, esto es, GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL S.L., la subcontratación del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de Las Islas Canarias de la Convocatoria de 2019. Referencia 01/2019, adjudicado a la entidad ACCIÓN LABORAL por la Fundación INCYDE en el marco del objetivo específico 8.2.3 del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014 – 2020, dentro de los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones publicado al efecto y de la Memoria Técnica presentada junto con su Oferta Económica por parte del Adjudicatario, la cual será anexada al contrato que se formalice al efecto.

La presente adjudicación será publicada en la página web de la ASOCIACIÓN ACCIÓN LABORAL, siendo notificada de forma efectiva a la entidad adjudicataria, a los efectos prevenidos en los Capítulos VII y VIII del presente Pliego de Prescripciones, requiriéndola para que formalice la constitución de la garantía definitiva con carácter previo a la firma del correspondiente contrato(diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve), circunstancia que se llevará a efecto el día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

En Valladolid, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.

Fdo: D. Venancio Portela Pelaz
Presidente

Fdo: D. Fernando González del Castillo
Secretario

Fdo: D. David Bermejo Barrón
Tesorero